

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **veintitrés (23)** días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).---

-Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha **treinta y uno (31) de marzo de 2024**, solicitud interpuesta por la persona de nombre **"D.G."**; a la que se le asignó el folio No. **101126500015824**, y que en obvio de repeticiones esta Representación da por reproducida, con el presente Acuerdo esta Coordinación General de Transparencia da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 121, 122, 128 segundo párrafo y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento del Poder Ejecutivo, esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Esta Unidad de Transparencia solicita una prórroga excepcional de **diez** días hábiles, en virtud de que existen circunstancias que hace difícil reunir la información pública solicitada; petición debidamente aprobada por el Comité de Transparencia y dar debido cumplimiento a lo señalado en la ley de la materia.-----

III.- De conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 128 segundo párrafo y 42, fracciones II, IV y V la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango, y en los numerales 9 fracción VII, y 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento del Poder Ejecutivo de la Ley en cita, es procedente **conceder una prórroga de diez días hábiles**, en virtud que los razonamientos expuestos por el sujeto obligado se consideran suficientes para autorizar el término excepcional, y así estar en posibilidad de dar respuesta al planteamiento señalado. -----

--- Por las consideraciones antes vertidas, esta Unidad de Enlace, procede a emitir: **ÚNICO**. - Notifíquese el presente acuerdo en el que se concede una prórroga de **diez** días hábiles, **cuyo plazo de vencimiento es el ocho (08) de mayo de 2024**, respuesta que deberá ser notificada al solicitante en el plazo establecido, por la vía señalada en la solicitud de información. -----

---Así lo acordó la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

**LIC ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERÍA.**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.